

Poderes

Escrito por Sección Consular
Lunes, 06 de Marzo de 2017 00:00

Para realizar un PODER en la Sección Consular debe seguir estos DOS (02) pasos:

PASO 1

Completar en forma digital la planilla de **Registro Consular**, haciendo click aquí: [REGISTRO CONSULAR](#)
y traer:

- Copia legible de la Cédula de Identidad
- Copia del pasaporte: de las páginas donde aparecen los datos biográficos y prórrogas si la hubiera
- Copia de DNI (vigente, ambas caras)

- Original del Certificado de Domicilio
- En el caso de **menores de edad**, copia de la partida de nacimiento
- En el caso de **naturalizados**, copia de la Gaceta Oficial

En caso de no ser venezolano omita el "PASO 1".

PASO 2

El documento del Poder debe ser **redactado por un abogado venezolano**. El mismo debe ser enviado **PREVIAMENTE** en formato word al correo electrónico:

registrocivil.consulado@gmail.com

Poderes

Escrito por Sección Consular
Lunes, 06 de Marzo de 2017 00:00

- Acudir a la Sección Consular en el **horario de 9: 00 a 11:30 horas EXCLUSIVAMENTE**, con:
- Poder impreso
- Copia simple de la(s) cédula(s) de identidad correspondiente(s).
- Copia del carnet del INPREABOGADO y de la cédula de identidad del abogado/a que redactó el documento.
- Copia del documento de propiedad del bien mueble o inmueble, cuando corresponda.

El Poder varía su costo según la categoría. El costo de un Poder General es de trescientos dólares estadounidenses (USD\$ 300)

, pagaderos en pesos al cambio oficial del día que sea citado

. El costo de un Poder Especial es de cien dólares estadounidense (USD\$ 100)

, pagaderos en pesos al cambio oficial del día que sea citado

. Esta Sección Consular le informará la agencia bancaria en la que realizará el pago

Poderes

Escrito por Sección Consular
Lunes, 06 de Marzo de 2017 00:00

NOTAS IMPORTANTES:

Es IMPRESCINDIBLE la presencia del interesado para firmar el Poder personalmente en la Sección Consular.

Si el interesado **no puede aportar la redacción del Poder**, se sugiere acudir a una Escribanía argentina, quien lo redacta y legaliza para su validez en Venezuela.

Si no puede/n desplazarse al Consulado a firmar, puede/n solicitar el Poder en una Escribanía argentina y colocarle la Apostilla de La Haya.

Todos los poderes relativos al Seguro Social y al Trabajo están exonerados del pago de derechos consulares.

Una vez suscrito y retirado el Poder, el mismo tiene validez en la República Bolivariana de Venezuela sin necesidad de Apostilla.

El Paso 1, se puede realizar el mismo día que traiga los recaudos a la Sección Consular.

Poderes

Escrito por Sección Consular

Lunes, 06 de Marzo de 2017 00:00
